

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Q., enero veintidós del dos mil veintiuno.

Rdo: 00435-19

Sust. 033.-

Como quiera que este estrado judicial encuentra de recibo, la justificación exteriorizada por el profesional del derecho, que fue designado como curador ad-litem al demandado, para no aceptar el cargo, habida cuenta, que se ciñe a lo establecido al numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, la acepta, y como se hace necesario entrar a reemplazarlo; se designa como nueva CURADORA AD-LITEM, del demandado, para que continúe representándolo en este asunto, a la doctora BEATRIZ ELENA RAMIREZ LOPEZ, quien se localiza en la carrera 15 No.19-40. Of.206, Edificio "Cristóbal Colon", Cel. 311-3070479. Email: beatrizramirez@gmail.com, notifíquesele y adviértasele, dicha designación es de forzosa aceptación de conformidad con lo normado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por secretaria envíese la notificación de dicha designación a la profesional del derecho designada.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO.

**Firmado Por:**

**GERMAN DUQUE NARANJO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**10fdc86d22c17f248ca84490cc2c3f5e6b4a41a80d2279adc04e544a0d01dbf6**

Documento generado en 22/01/2021 09:12:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**